

Paterna, 14 de Febrero de 2012

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Francisco Leal Correa como Director Territorial y en representación de Generali Seguros con domicilio en Plaza del Ayuntamiento Nº29 de Valencia,

Y, de otra, el Sr. Joaquín Ballester como Gerente y en representación de Asivalco con domicilio en Calle Gijón nº 3 Polígono Industrial Fuente del Jarro, Paterna,

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y

### CONSIDERAN

1. Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.
2. Que la relación entre ambas sociedades será desarrollada a través de la Oficina de Agencia que Generali, cuyo titular es la sociedad GENEVAL S.L., mantiene ubicada en el Polígono Industrial Fuente del Jarro.
3. Que sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común que se regirá por las siguientes

### CLAÚSULAS

#### **PRIMERA.- Compromiso de Generali**

Por el presente protocolo, Generali se compromete a establecer condiciones especiales de contratación para todas las empresas asociadas a Asivalco. Estas condiciones especiales serán de aplicación tanto a nivel empresarial (Pólizas de Daños, Responsabilidad Civil, Colectivos, Planes de pensiones, etc.) como a nivel particular (tanto para los propietarios como para los trabajadores de las empresas asociadas).

Por otra parte, Generali se compromete a la realización de actividades de Divulgación y formación en materia aseguradora para las empresas asociadas, con el fin de mejorar sus conocimientos y garantizar la correcta cobertura en este ámbito.

**SEGUNDA.- Compromiso de Asivalco**

Asivalco se compromete a realizar la máxima difusión posible de este acuerdo entre sus asociados, facilitando el acceso de Generali a los mismos e implicándose en el desarrollo de las iniciativas comerciales o formativas que ambas parten consideren positivas para el mutuo desarrollo.

**TERCERA.- Duración**

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 1 año, prorrogable previo acuerdo escrito de las partes

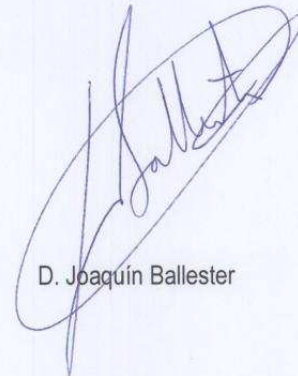
Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.

Generali Seguros



D. Francisco Leal Correa

Asivalco



D. Joaquín Ballester